



GOBIERNO REGIONAL PIURA

287

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

05 JUL 2013

**VISTOS** La Carta N° 07-CHLM-2013, de fecha 19 de junio de 2013; la Carta N° 127-2013/CONSORCIO PIURA/abp (H RYC 28602), de fecha 26 de junio de 2013; el Informe N° 140-2013/GRP-440310-COTH, fecha 01 de julio de 2013; el Informe N° 2558-2013/GRP-440310 de fecha 03 de julio de 2013; el Informe N° 1135-2013/GRP-440300, de fecha 03 de julio de 2013; el Informe N° 183-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 05 de julio de 2013; e Informe N° 883-2013/GRP-440320, de fecha 05 de julio de 2013, relacionados con la solicitud de aprobación de Ampliación de Plazo N° 04, para la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA REGION PIURA"** código SNIP N° 10689.

**CONSIDERANDO:**

Que, con contrato N° 0015-2012, de fecha 29 de marzo de 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION, 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA – REGION PIURA" CON CODIGO SNIP NRO. 10689, entre el Gobierno Regional de Piura y el Consorcio Hospitalario Las Mercedes, en mérito a la Licitación Pública N° 007-2011/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (PRIMERA CONVOCATORIA), por el monto de S/. 52'270,381.29 nuevos soles;

Que con Carta N° 07-CHLM-2013, de fecha 19 de junio de 2013, el representante legal del Consorcio Hospitalario Las Mercedes, Ing. Marco A. Tong Pizango, se apersona a la Entidad con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo N° 04 por setenta y nueve (79) días calendario por aprobación de adicional de Obra N° 03;

Que con Carta N° 127-2013/CONSORCIO PIURA/abp (H RYC 28602), de fecha 26 de junio de 2013, el Supervisor Externo de Obras, Consorcio Piura, a través de su representante legal don Isaías Quevedo de la Cruz, se dirige a la Entidad a fin de comunicar el pedido de Ampliación de Plazo N° 04 por 79 solicitado por el contratista, sugiriendo la aprobación de la solicitud pero en cuanto a los días los días cuantificados y justificados en el hecho que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2013/GOB.REG.PIURA-PR, del 03 de junio de 2013, se aprueba la Prestación Adicional N° 03, se debe otorgar 31 días calendario, solicitando continuar con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 140-2013/GRP-440310-COTH, fecha 01 de julio de 2013, la Supervisora de Obra encargada de la Dirección de Obras, Ing. Carmen Torres Hidalgo, se dirige al Director de Obras, a fin de informar sobre la documentación que sustenta la solicitud de ampliación de plazo N° 04, e informe presentado por la Supervisión, concluyendo que el trámite debe ser por 31 días calendario, trasladándose la fecha de término de obra al 20 de setiembre de 2013, al contar con el sustento técnico y legal correspondiente en que se basa el pronunciamiento de la supervisión, siendo que con fecha 02 de julio de 2013 el ingeniero José Tafur Guivin, opina por la procedencia de la ampliación N° 04 por 31 días calendario para ejecución de la obra del adicional N° 03;

Que, con Informe N° 2558-2013/GRP-440310 de fecha 03 de julio de 2013, el Director de Obras, se dirige al Director General de Construcción, a fin de otorgar la conformidad y aprobación a la opinión del Supervisor de Obra, para emitir el acto resolutorio de aprobación la Ampliación de Plazo N° 04 por 31 días calendarios, siendo el nuevo plazo de término el 20 de setiembre del 2013; solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

287

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

05 JUL 2013

Que, con Informe N° 1135-2013/GRP-440300, de fecha 03 de julio de 2013, el Director General de Construcciones, acude ante la Gerencia Regional de Infraestructura y hace de conocimiento que la Dirección de Obras considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 por 31 días calendarios para la ejecución de trabajos del Adicional de Obra N° 03 para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA REGION PIURA" código SNIP N° 10689, en tal sentido otorga conformidad y solicita derivar la presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que se emita la resolución correspondiente, y con proveído inserto de fecha 03 de julio de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que con Informe N° 183-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 05 de julio del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Contratista Consorcio Hospitalario Las Mercedes. está solicitando la Ampliación de Plazo N° 04 por setenta y nueve (79) días calendario, para ejecutar las paridas aprobadas en el adicional de Obra N° 03 aprobado mediante RER N° 279-2013/GOB.REG.PIURA-PR, sobre la cual el Supervisor de la Obra, ha emitido pronunciamiento señalando que corresponde reconocer al contratista 31 días calendarios; por lo cual la ampliación de plazo N° 04 solicitada por el contratista es procedente, al existir la causal invocada la misma que se encuentra comprendida en el Artículo N° 200 Inc. 1: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"; opinión que es sostenida técnicamente por la Supervisora de Dirección de Obras, Dirección de Obras, Dirección de Construcción; siendo pertinente emitir el acto resolutive que aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por treinta y un (31) días calendarios para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA REGION PIURA" código SNIP N° 10689, siendo la nueva fecha de término de la Obra el 20 de setiembre del 2013; debido a que mediante RGR N° 238-2012/GOB.REG.PIURA-GRI, de fecha 06 de agosto de 2012, se concede ampliación de plazo N° 02 por 69 días calendarios, siendo la fecha de culminación hasta el 20 de agosto de 2013;

Que, entrando al análisis de la solicitud del Contratista, debemos remitirnos a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 201° del Reglamento de la Ley, los cuales prescriben:

"Artículo 41.-Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.(...)

"Artículo 201°.- Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. (...);





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **287** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

Piura,

**05 JUL 2013**

Que, con Informe N° 871-2013/GRP-440320, de fecha 04 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 requerida, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones del Director de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, el Director de la Dirección de Obras, y Director General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de noviembre de 2012.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por treinta y un (31) días calendario, presentada por Consorcio Hospitalario Las Mercedes, para la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL NUEVO LOCAL DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES II NIVEL DE ATENCION 5° NIVEL DE COMPLEJIDAD, TIPO II-1 PAITA REGION PIURA" código SNIP N° 10689; motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo de ejecución de la obra será el 20 de setiembre del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0015-2012, suscrita con el Contratista Consorcio Hospitalario Las Mercedes, como consecuencia de la Ampliación de Plazo N° 04 a que se contrae el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al Contratista CONSORCIO HOSPITALARIO LAS MERCEDES, en su domicilio legal sito en CALLE AMAZONAS N° 970, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA (Altura Canal de Balarezo), y al Supervisor Externo CONSORCIO PIURA, en su domicilio sito en JIRÓN MONTERREY 373 OF. 401, URB. CHACARILLA DEL ESTANQUE - SANTIAGO DE SURCO - LIMA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y, a la Asistente de Dirección de Obras Ing. Carmen Torres Hidalgo, para los fines que estimen convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*[Firma]*  
ING. EDWIN D. TROYA ACHA  
CIP. N° 91209  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

